

Ocampo, Guanajuato. A 25 de Octubre del 2024

Oficio No. RSI-UT-132/2024

Asunto: Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

PRESENTE

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100013224

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con respecto a:

Solicito la siguiente información:

1.- Quiero conocer si el personal de la Administración Pública Municipal de Ocampo, tiene la prestación del INFONAVIT.

En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo **4, 11, 17**, y con fundamento en lo que establecen los artículos **1, 21, 47, 48** fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, una vez que se ha realizado la gestión de información correspondiente con la dependencia de **Recursos Humanos**, me permito remitir a usted la información proporcionada por dicha área:



Oficio No. RH-101/10/2024
Ocampo, Gto., a 24 de octubre de 2024
Asunto: Respuesta a su solicitud

LIC. NANCY MONSERRAT SÁNCHEZ PRADO
TITULAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

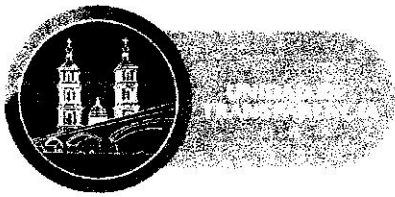
Por medio de la presente le envié un cordial saludo y admiración por la labor que tan eficiente usted desempeña, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento como se indica en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Gto. Referente a su solicitud de información con **número de folio: 110197100013224**. Le informo que el personal de la actual administración no cuenta con la prestación del INFONAVIT.

Sin más que atender, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES"

C.P KARLA PATRICIA AZPEITIA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p Archivo



Lo anterior para dar respuesta al requerimiento solicitado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo 142 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos Somos más Fuertes”



Lic. Nancy Monserrat Sánchez Prado
Titular de la Unidad de Transparencia.